

Cuando existan en la unidad familiar algún miembro con discapacidad, enfermedad crónica o dependencia, menores de dos años o que requiera de necesidades alimenticias especiales, debidamente acreditado, éstos computarán por dos miembros.

Se entienden como gastos los siguientes conceptos:

- a) Alimentos: 100 € más 50 € por miembro de la unidad familiar, computándose por dos personas aquellos que acrediten:
 - Discapacidad superior al 33%.
 - Menores de 2 años.
 - Reconocimiento del grado de dependencia.
 - Enfermedad crónica debidamente acreditada con informe médico del Servicio Canario de Salud.
- b) Suministro de agua: 30 €.
- c) Suministro de electricidad: 60 €.
- d) Alquiler-Hipoteca: 550€ sin incluir gastos de agua y luz.
- e) Comunidad: 30 €.
- f) Teléfono: 25 € (1 por unidad familiar).
- g) Pensión alimenticia: La establecida según convenio regulador.
- h) Comedor: Depende de la cuota establecida.
- i) Préstamos Bancarios o tarjeta de crédito: Máximo de 300 €.
- j) Escuela infantil municipal: 160 € por niño/a matriculado/a.
- k) Farmacia: Según receta.
- l) Seguro de decesos: 25 €.
- m) Seguro de vida y/o hogar si lo exige el crédito hipotecario y siempre que se acredite. La cuantía anual será dividida entre 12.
- n) Seguro de vehículo (uno sólo por unidad de convivencia): la cuantía anual dividida entre 12.
- o) Impuesto sobre bienes e inmuebles (IBI). la cuantía anual dividida entre 12.
- p) Gastos extraordinarios: material escolar, siempre que el gasto se haya producido entre los meses de agosto, septiembre y octubre y debidamente acreditado, y transporte escolar.

Los porcentajes de ayuda concedidos a cada solicitante se obtienen a partir de la renta neta disponible por persona y mes aplicando la siguiente escala:

- a. *Menos de 163, 8 €: 100% de la ayuda máxima.*
- b. *Entre 163, 90 € y 245, 7 €: el 75% de la ayuda máxima.*
- c. *Entre 245,8 € y 327, 6 €: el 50% de la ayuda máxima.*
- d. *Entre 327,7 € y 655, 20 €: el 25% de la ayuda máxima.*

Estas cantidades serán revisables de acuerdo al Índice de Precios al Consumo anual.